

+

En la ciudad de lo rcañate y quarto dia del mes de
enero de mil e quinientos y sencuenta y dos años entre
muy nobles señores y su mandado aldeanos
en esta ciudad e en los otros lugares deban ser de
poner e felices debet alegria y diputados della
y en su mandado alonso girona pequeño escrivano del
ayuntamiento y concejo desta ciudad y del
numero de la villa de yuso este ponearon don
fernando de alcazar e gonzalo de setien vecinos de esta
ciudad y don non una potacion firmada dieron
nombres segund q por otra ponea q de la qual sustentó
exclusivamente

Y muy mas omorce qdo de alcazar e se desetien becarios
micos de Edonaria y dezimos q por su parte q.s.
q hacer bien a los vecinos del almacón q tienen baxa
q miseria en la fortuna en razon de sucesos q fuesen
q saladas q del sebo y corambre q no en más como saguan
los micos basados adiez por tanto paguean de nade q
poneste mico q los q no viden de los festantes del
encabezamiento por los breves q se remataron en el año
q cedio a parientes q de finos e consanguienes
e metidos contenedos. En el q se han q somos prestos
de dar fiancas e contentos de Edonaria q les publica
mos. Lo tenga por bien q aentre alcalde q no en mas
qdo de alcazar / gonzalo de setien

